

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.631 bis

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar y cabrío del término municipal de Munébrega, que fué declarada oficialmente con fecha 7 de junio pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 18 de octubre de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 4.632

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar del término municipal de Castejón de las Armas, que fué declarada oficialmente con fecha 1.º de julio pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 18 de octubre de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 4651

Intervención de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se indican, correspondientes a la Deuda amortizable 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, y vencimiento 1.º de abril de 1939, presentado por el Banco de España en esta plaza, se publica el presente anuncio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.º de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan

Número de cupones: 6; su numeración: 192.817, 192.850 a 851, 194.760 a 61, 195.516, serie A.

Número de cupones, 8; su numeración: 66.658 a 60, 66.927 a 30 y 67.046, serie C.

Zaragoza, 17 de octubre de 1944.—El Interventor de Hacienda, G. Hernando Colet.

Núm. 4.613

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Contribución de edificios y solares para 1945
Circular

Para que la confección de documentos cobratorios de edificios y solares para el año próximo se desenvuelva de una manera regular y regla-

mentaria, esta Administración encarece a los señores Alcaldes y Secretarios el cumplimiento de las prevenciones que siguen:

1.ª Todos los pueblos que tributen por régimen de Registro fiscal aprobado y comprobado confeccionarán para el año 1945 tres listas cobratorias, cuyos documentos se reintegrarán de acuerdo con lo que previene la vigente Ley del Timbre, o sea 0,25 pesetas por cada pliego, y los estados y resúmenes con 0,25 pesetas.

2.ª Estos documentos se formarán con arreglo a los modelos que publicó la *Gaceta* de 24 de mayo de 1927, estampándose en la cubierta de los documentos citados el líquido imponible, el coeficiente aplicado y el total de contribución e importe del 8 por 100 de paro obrero, si lo hubiere, en cuyo caso este recargo figurará en columna aparte en los documentos cobratorios.

3.ª La inscripción de las fincas se hará por orden alfabético de calles, plazas, extrarradio y zona diseminada, consignándose el número del Registro fiscal y el de la lista cobratoria.

4.ª El coeficiente aplicable a esta riqueza es el del 21,50 por 100 del líquido imponible.

En los pueblos que tienen establecido el recargo del paro obrero, el 21,50 por 100, más el 1,72 por 100 sobre dicho recargo, o sea el 23,22 por 100 del líquido imponible.

5.ª Habrán de unirse a los documentos cobratorios los siguientes:

a) Certificación de haber estado expuestas al público las listas cobratorias por espacio de ocho días, y esto hecho público en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los sitios de costumbre de cada localidad.

b) Estado de fincas exentas temporal y perpetuamente por separado.

c) Certificación detallada de las fincas urbanas que el Estado posee en el término municipal, sin estar declaradas exentas, expresando la clase de fincas, su procedencia, número del registro fiscal y de la lista, renta líquida y cuota anual.

d) Estado gradual de contribuyentes y contribución, debiendo ser el resultado igual al total de contribuyentes y contribución de la lista cobratoria.

e) Resumen general de riqueza imponible con las cuotas asignadas a los contribuyentes y número de éstos.

f) Asimismo se unirá a los expresados documentos una certificación acreditativa de que ninguna de las fincas radicantes en el término municipal se halla sin tributar, y otra certificación expresiva de que todas las fincas urbanas de renta superior de 300 pesetas anuales y contribución que pase de 50 pesetas al año han sido declaradas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Reforma Tributaria de

16 de diciembre de 1940 y Orden ministerial de 22 de enero de 1941.

El estado gradual a que antes se hace mención en el apartado d), dedicado a estadística del más alto interés y por exigirlo la Superioridad en la forma que se detalló en la prevención 8.ª en la circular de esta Administración publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 6 de octubre de 1942, es preciso que se confeccione como en dicha circular se previno.

6.ª Las listas cobratorias, confeccionadas con arreglo al modelo núm. 7, deberán contener las cuotas anuales en la casilla del segundo trimestre, las semestrales, en las del primero y segundo, y las trimestrales, en las cuatro, previniendo que las cuotas son anuales hasta 20 pesetas de contribución, semestrales, de 20'01 a 40, y trimestrales, de 40'01 en adelante.

7.ª No se introducirán en los documentos expresados otras alteraciones que las aprobadas por esta Administración, debiendo ajustarse exactamente en la confección de los mismos a las cantidades señaladas para cada pueblo y que se publican a continuación de la presente circular.

8.ª En las listas cobratorias se hará constar la calle y número, o plaza, paraje, etc., en que están situadas las fincas, y los propietarios de ellas figurarán con sus dos apellidos, advirtiéndose que no serán aprobadas las listas de referencia si no se cumplen estos requisitos.

9.ª En la cubierta de las listas cobratorias se hará constar el número de recibos anuales, semestrales y trimestrales que contiene cada documento.

10. Los mencionados documentos deberán estar terminados en todos los Ayuntamientos el día 25 de octubre próximo, exponiéndose al público durante un plazo de ocho días, resolviéndose las reclamaciones, si las hubiere, en término perentorio y debiendo ineludiblemente ser presentados a examen y aprobación por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el 15 de noviembre, como plazo máximo, quedando incurso los Ayuntamientos y Juntas Periciales, por su demora, en las penalidades establecidas por los artículos 18 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y 25 del de 24 de marzo de 1894, sin perjuicio de la responsabilidad de los valores, que serán exigidos a los señores Alcaldes, Secretarios y Juntas Periciales, confiando esta Administración en que no se dará lugar a la aplicación de las sanciones expresadas, en bien de los intereses del Tesoro, y esperando que si la interpretación de esta circular ofrece alguna duda se pida aclaración inmediata a esta Administración.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1944. — El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Joaquín Ariza.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

RELACION de municipios cuyos Registros Fiscales de Edificios y Solares están comprobados hasta el 30 de junio del año actual y a los que corresponde formar lista para 1945:

Núm. de orden	PUEBLOS	Líquido imponible	Contribución al 21'50 por 100
		Pesetas	Pesetas
1	Acered.....	7.646'96	1.644'09
2	Agón.....	5.681'34	1.221'49
3	Aguarón.....	56.435'11	12.133'54
4	Aguilón.....	17.599'31	3.783'85
5	Alagón.....	376.535'75	80.955'19
6	Alborge.....	8.400'53	1.806'11
7	Alfajarín.....	38.095'68	8.190'57
8	Alfamén.....	9.749'22	2.096'19
9	Alhama de Aragón.....	123.514'68	26.555'65
10	Almonacid de la Sierra.....	60.470'14	13.001'08
11	Almunia (La).....	106.924'27	22.988'71
12	Alpartir.....	28.135'72	6.049'17
13	Arándiga.....	63.901	13.738'71
14	Ardisa.....	9.902'93	2.129'13
15	Ariza.....	109.535	23.550'02
16	Atea.....	16.040'24	3.448'65
17	Ateca.....	151.826'24	32.642'71
18	Bardallur.....	17.591'94	3.781'96
19	Belchite.....	»	»
20	Boquiñeni.....	54.532	11.724'38
21	Borja.....	258.281'67	55.530'56
22	Botorrita.....	9.111'78	1.959'05
23	Brea de Aragón.....	47.937	10.306'45
24	Bubierca.....	15.765	3.389'47
25	Bujaraloz.....	39.141'12	8.415'35
26	Burgo de Ebro (El).....	25.733	5.532'59
27	Cadrete.....	14.320'96	3.078'98
28	Calatayud.....	1.794.395'53	385.795'04
29	Calatorao.....	120.414'36	25.889'08
30	Calmarza.....	3.906'31	839'85
31	Cariñena.....	158.335'82	34.042'20
32	Caspe.....	423.067'28	90.959'46
33	Castejón de las Armas.....	17.982	3.866'13
34	Cuarte de Huerva.....	4.509'36	969'51
35	Chiprana.....	21.921'05	4.713'08
36	Daroca.....	233.054'33	50.106'68
37	Ejea de los Caballeros.....	333.092	71.614'78
38	Epila.....	197.659'97	42.496'89
39	Figueruelas.....	25.962	5.581'83
40	Fuentes de Ebro.....	92.545'95	19.897'38
41	Gallur.....	223.050'24	47.955'80
42	Gelsa de Ebro.....	69.067'14	14.849'43
43	Grisén.....	29.299'68	6.299'43
44	Jaraba.....	29.756'79	6.397'90
45	Joyosa (La).....	10.209'41	2.195'02
46	Lécera.....	36.216'24	7.786'49
47	Leciñena.....	53.026'63	11.400'72
48	Luceni.....	79.773'48	17.151'29
49	Maella.....	108.813'20	23.394'83
50	Magallón.....	74.942'34	16.112'60
51	Mallén.....	125.808	27.048'72
52	María de Huerva.....	14.439'88	3.104'57
53	Mediana.....	25.748'65	5.535'95
54	Mequinenza.....	72.580'81	15.604'87

Número del padrón	PUEBLOS	Líquido imponible	Contribución al 21'50 por 100
		Pesetas	Pesetas
55	Mesones de Isuela.....	14.087'77	3.028'93
56	Monreal de Ariza.....	18.013'50	3.872'89
57	Morata de Jalón.....	157.646'14	33.893'92
58	Morés.....	23.890'39	5.136'44
59	Moros.....	28.393'50	6.104'60
60	Mozota.....	10.485'99	2.254'48
61	Muel.....	34.378'57	7.391'39
62	Muela (La).....	27.344'96	5.879'16
63	Novillas.....	34.486'34	7.414'56
64	Nuez de Ebro.....	15.949'28	3.429'09
65	Osera.....	11.690'50	2.513'45
66	Paniza.....	34.554'78	7.429'27
67	Pastriz.....	41.138'25	8.844'72
68	Pedrola.....	97.039'02	20.863'49
69	Perdiguera.....	21.481'80	4.618'60
70	Pina de Ebro.....	80.639'62	17.337'51
71	Pinseque.....	31.864'92	6.850'95
72	Plasencia de Jalón.....	20.255'78	4.354'99
73	Pleitas.....	4.438'74	954'32
74	Pradilla de Ebro.....	19.732'44	4.242'47
75	Puebla de Alfindén.....	50.505'03	10.858'58
76	Pozuel de Ariza.....	8.077'64	1.736'69
77	Quinto.....	59.780'11	12.852'72
78	Remolinos.....	56.115'35	12.064'80
79	Ricla.....	98.365'64	21.148'61
80	Rueda de Jalón.....	41.192	8.856'28
81	Saviñán.....	46.117'46	9.915'23
82	Sádaba.....	180.631'86	38.835'84
83	San Mateo de Gállego.....	43.362'52	9.322'96
84	Sástago.....	149.156'66	32.068'68
85	Sigüés.....	14.691'94	3.158'76
86	Sobradriel.....	40.249'18	8.653'57
87	Sos del Rey Católico.....	130.266'75	28.007'34
88	Tarazona.....	829.593'22	178.362'54
89	Tauste.....	195.183	41.964'34
90	Terrer.....	85.459'04	18.373'66
91	Tiermas.....	38.889'91	8.361'33
92	Torres de Berrellén.....	58.234'54	12.520'52
93	Torrijo de la Cañada.....	75.913'25	16.321'24
94	Trasmoz.....	10.264	2.206'76
95	Urrea de Jalón.....	22.518'12	4.841'40
96	Utebo.....	76.251'96	16.394'17
97	Valmadrid.....	6.069'23	1.304'88
98	Valpalmas.....	24.704'35	5.311'43
99	Vera de Moncayo.....	23.409'72	5.033'08
100	Villafeliche.....	20.788	4.469'42
101	Villafranca de Ebro.....	20.206'56	4.344'41
102	Villalba de Perejil.....	7.485	1.609'28
103	Villanueva de Gállego.....	73.919'28	15.892'64
104	Villarroya de la Sierra.....	72.327'21	15.550'34
105	Zaragoza.....	41.164.958	8.850.465'97
106	Zuera.....	176.902'22	38.033'98
	TOTAL.....	50.681.488'08	10.896.519'94

Zaragoza, 30 de septiembre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Ariza.

Núm. 4.510

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado de industrial (pueblos)

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

NOMBRES	VECINDAD	INDUSTRIA	AÑO	Importe
				del débito Pesetas
Martín Serrano Ordóñez.....	Mallén	Pescadería	1942	71'30
Urbano Arizcurren Manrique	>	Calzados	>	105'80
Julián Duarte Sánchez.....	>	Café	>	104'65
Benito Lerín Belío.....	>	>	1939	69'58
El mismo.....	>	>	1940	139'15
Julián Duarte Sánchez.....	>	>	>	139'15
Benito Lerín Belío.....	>	>	1941	126'96
Julián Duarte Sánchez.....	>	>	>	253'92
Resurrección Sánchez Gil.....	>	Pescadería	>	35'88
Elías Lerín Vicente.....	>	Carbonería	>	66'24
Joaquina Palacín.....	Mediana Aragón	Posada	1942	65'55
Mariano Lorente.....	>	Bodegón	>	49'92
Joaquina Palacín.....	>	Posada	1943	43'92
Bernardo Quintín.....	>	Café	>	49'91
Antonio Ruiz.....	>	Ferretería	1937	106'76
Angel Ruiz.....	>	Tejidos	>	88'73
Blas Navarro.....	>	Ultramarinos	>	47'14
Francisco Sánchez.....	>	Carnes frescas	>	24'96
Mariano Domingo.....	>	Café	>	24'96
Pablo Garcés.....	>	>	>	24'96
Arrendatario pesas.....	>	>	>	10'32
Vicente Ruiz.....	>	Horno intermitente	>	11'79
Camilo Aguelo.....	>	Barbería	>	11'09
Francisco Grasa.....	>	Carpintería	>	11'09
Juan M. Carsel.....	>	Herrero	>	11'09
Pascual González.....	>	Sastre	>	11'09
José Casorrán.....	>	Taberna	>	23'57
María Quintín.....	>	Bodegón	>	12'48
Pablo Casanova.....	>	>	>	12'48
Miguel Pérez.....	>	15 por 100 salto	>	42'58
El mismo.....	>	Molino	>	283'89
Teodoro Casas Ainzón.....	Mezalocha	Frutas	1938	20'66
Saturnino Gracia Aliaga.....	>	Ocho cabras	>	50'76
Antonio Navarro Serrano.....	>	Venta de leche	>	57'10
Saturnino Gracia Aliaga.....	>	Ocho cabras	1939	50'75
Teodoro Casas Ainzón.....	>	Venta de verduras	>	20'61
Andrés Bardaji Fernández.....	>	Venta de pan	>	50'75
Antonio Navarro Serrano.....	>	Venta de leche	>	57'10
El mismo.....	>	Dos vacas	1940	57'10
Saturnino Gracia Aliaga.....	>	Ocho cabras	>	50'75
Teodoro Casas Ainzón.....	>	Venta de verduras	>	20'61
Marcelino Clos Jaime.....	>	Venta retales	>	20'61
Carlota Navarro Serrano.....	>	>	>	20'61
Andrés Bardaji Fernández.....	>	Venta de pan	1941	73'60
Saturnino Gracia Aliaga.....	>	Ocho cabras	>	87'86
Antonio Navarro Serrano.....	>	Dos vacas	>	87'86
Marcelino Clos Jaime.....	>	Retales	>	35'88
Teodoro Casas Ainzón.....	>	Verduras	>	35'88
Carlota Navarro Serrano.....	>	Retales	>	35'88
Saturnino Gracia Aliaga.....	>	Ocho cabras	1942	92
Marcelino Clos Jaime.....	>	Retales	>	35'65
Teodoro Casas Ainzón.....	>	Frutas	>	35'65
Antonio Navarro Serrano.....	>	Dos vacas	>	87'40
Carlota Navarro Serrano.....	>	Retales	>	35'65
Andrés Bardaji Fernández.....	>	Horno de pan	>	73'60

NOMBRES	VECINDAD	INDUSTRIA	AÑO	Importe de débito — Pesetas
Juan Sánchez Revuelto.....	Monterde	Comestibles	1943	145'77
El mismo.....	>	Carnes	>	145'57
El mismo.....	>	>	1942	194'36
El mismo.....	>	>	>	194'36
Maximino Pérez Sánchez.....	>	>	>	72'32
Joaquín Lacal Millán.....	Moros	Carro	1940	39'33
Presidente Casino Agrícola.....	Mozota	Café	1938	99'82
Luis Albiac Salvador.....	Nonaspe	Herrero	1941	36'16
Pablo Pueyo Gálvez.....	Nuez de Ebro	Horno	1940	35'37
Pedro Adán Montañés.....	>	Barbería	1941	55'20
El mismo.....	>	>	1942	70'40
Manuel Solanot.....	>	>	>	52'80
El mismo.....	>	>	1943	70'40
Manuel Meneses.....	Osera de Ebro	Ultramarinos	1940	188'56
César Carne Carreras.....	>	Herrería	>	44'36
Félix Luy Castañed.....	>	Café	>	99'83
Ramón Algora Barreras.....	Pedrola	Comestibles	1941	419'52
Almacenes Barluenga, S. A.....	>	Especulador	>	331'20
José Ibáñez Miguel.....	>	Carpintero	>	92
Tomás González Alvarez.....	>	>	>	92
Juliana Borque Vizcor.....	>	>	>	60'72
Marcelino Galán Palomar.....	>	Albadero	>	92
Pedro Martín Lorén.....	>	Carnes	>	253'92
Tomás González Alvarez.....	>	Cervezas	>	154'56
Manuel Sancho Ferrando.....	>	Sastre	>	46
Bruno Gea García.....	>	>	>	35'88
Angel Tenaz.....	>	Vinos	>	182'16
Pilar Algora Marco.....	>	Taberna	1942	60'72
Ramón Algora Barreras.....	>	Comestibles	>	263
Pedro Martín Lorén.....	>	Carnes	>	253
Tomás González Alvarez.....	>	Cerveza	>	156'40
Almacenes Barluenga, S. A.....	>	Especulador	>	331'20
Jesús Navarro Aguilera.....	>	Pescados	>	80'50
Felipe Catalán Sierra.....	>	Talabartero	>	46
Marcelino Galán Palomar.....	>	Albadero	>	92
Tomás González Alvarez.....	>	Carpintero	>	92
Manuel Sancho Ferrando.....	>	Sastre	>	92
Luis Moragues Ramón.....	Pina de Ebro	Médico	1939	61'33
Félix Andrés.....	>	Comestibles	1936	85'08
Sociedad Obrera.....	>	Taberna	>	38'29
Unión Obrera.....	>	>	>	38'29
Eleuterio Lozano.....	>	Posada	>	28'36
Julia Navarro.....	>	Comadrona	>	34'04
Juez municipal.....	>	Juez	>	73'74
Mariano Arcal.....	>	Máquina de cepillar	>	106'36
Martina Ramos.....	>	Amasadora	>	28'36
La misma.....	>	Horno	>	12'05
Mariano Arcal.....	>	Carretería	>	18'43
Antonio Martínez.....	>	Herrería	>	18'43
Hijos de Mariano Miguel.....	>	Cerrajería	>	141'80
Federación Trabajadores de la Tierra.....	>	Café	>	42'22
Hijos de Mariano Miguel.....	>	Herrería	>	55'29
León Gómez Sanjuán.....	Pinseque	>	1942	72'32
Arrendatario Macelo.....	>	>	>	67'80
Anselmo Espigares Pedraza.....	Plasencia de Jalón	Venta de leche	>	25'30
José Pascual Sala.....	Quinto	Sastre	1941	15'86
Jorge Bes Rocañin.....	>	Barbero	1942	15'86
José Pascual Sala.....	>	Sastre	>	63'44
El mismo.....	>	>	1943	47'58
José Abenia Diarte.....	>	Cereales	1937	147'50
Acción Popular Agraria.....	>	Café	>	118'95
Francisco Badía Liesta.....	>	Carnes	>	36'48
Círculo «La Unión».....	>	Taberna	>	34'89
Jaime Llopt Fornet.....	>	Mesón	>	22'20
Manuel Alcaine Gabanús.....	>	>	>	19'03
Manuel Fandos Grao.....	>	Sierra	>	12'92

NOMBRES	VECINDAD	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Ramón Espinosa Palacios.....	Quintó	Albartero	1937	15'86
Manuel Alcaine Gabarrús.....	>	Barbero	>	15'86
Manuel Fandos Grao.....	>	Constructor carros	>	15'86
Gabriel Serrano Molina.....	>	Herrero	>	15'86
Silvestre Agustín Salvador.....	>	Horno	>	15'86
Francisco Gracia.....	Retascón	>	1942	70'40
Prudencio Ruiz Millán.....	Ricla	Pescados	>	80'50
Isabel García Lancín.....	>	>	1943	80'50
Prudencio Ruiz Millán.....	>	>	>	80'50
Nicolás Mayor Miguel.....	>	Huevos	>	331'20
El mismo.....	>	>	>	331'20
Francisco Pérez Prades.....	Sástago	>	1932	280'95
Donata Iarri Camaluche.....	Sos del Rey Católico	Venta de pan	1942	84
Mariano Bona Serrano.....	Vera de Moncayo	>	>	194'36
Mariano Villamayor Cancho.....	Tarazona	>	>	395'60
José M. ^a Pinto Urbieta.....	>	>	>	156'40
Antonio Gracia San Sebastián.....	>	>	>	147'20

Dobiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados que deberán eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 7 de octubre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíldes Marcos.

Núm. 4.647

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Impuesto del 1'20 por 100 de pagos

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Rentas Públicas, ha impuesto, por acuerdo de 10 del actual, a todos y cada uno de los Ayuntamientos que se citan a continuación, la multa de 25 pesetas por no haber dado cumplimiento a su debido tiempo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de este impuesto y a la circular de 18 de septiembre próximo pasado (*BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 21 del mismo mes), cuya multa deberán ingresar en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, transcurrido el cual sin haberla hecho efectiva se procederá a su cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Al propio tiempo, y en el mismo plazo de quince días que antes se cita, cumplimentarán el servicio de referencia, pues de lo contrario se verá precisada esta oficina a proponer el nombramiento de comisionados para que por cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios se personen en los Ayuntamientos a fin de confeccionar las servicios a que la presente se refiere.

Zaragoza, 18 de octubre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíldes Marcos.

Relación que se cita

Ainzón	Bárboles
Alconchel de Ariza	Botorríta
Almolda (La)	Calcena
Azuara	Codo

Contamina
Cunchillos
Erla
Figueroelas
Joyosa (La)
Lorbés
Luceni
Maella
Montón
Pastriz
Pintano

Remolinos
Salvatierra de Esca
Santa Cruz de Grió
Terrer
Torralba de Ribota
Utebo
Velilla de Jiloca
Villafeliche
Villar de Navarros
Zuera

Núm. 4.652

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 *Boletín Oficial* núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Felipe Carreras Calavera, Esteban del Barrio Miranda (Retiros); Joaquina Pérez Maestro, Manuela Ramos, Austraberta Falces, José Lacruz, Joaquín Aguas, Eleuterio Ruiz, Narciso Irache (Montepío Militar); Gregorio Bocos (Jubilados); María Teresa Carbó (Montepío Civil); Emilia López Cortázar (Trámite); Martín Barasoain Martínez (Montepío Militar); Pablo Gorostiza Laplaza (Retiros-Cruces); Mariano Muñoz Domíniche (Jubilados).

Zaragoza, 19 de octubre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 4.297

Jefatura Superior de Policía

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, concedidas durante el mes de septiembre de 1944.

Día 1:

- 4.185. Calatayud. — José Mateo Cacho.
 4.186. Idem. — Paulino Martínez Tello.
 4.187. Monzalbarba. — Antonio Agesta Alcaya.
 4.188. Aguilón. — Ramón Rubio Fleta.
 4.189. Trasmoz. — Manuel Ramírez Martínez.
 4.190. Zaragoza. — Pedro Coduras Alierta.
 4.191. Luna. — Atilano Labarta Moiner.
 4.192. La Almolida. — Angel Rozas Soláns.
 4.193. Aguilón. — Ramón Rubio Serrano.
 4.194. Alfocea. — Mariano Guillén Herrero.
 4.195. Sierra de Luna. — Jesús Aranda Aranda.
 4.196. Zaragoza. — Jesús Vicente Pérez.
 4.197. Casetas. Miguel Val Ramiro.
 4.198. Zaragoza. — Lorenzo Bielsa Ibañez.
 4.199. Idem. — Raimundo Miguel Simón.
 4.200. Idem. — José Miral Gutiérrez.
 4.201. Idem. — Florencio Miguel Burgos.
 4.202. Idem. — Angel Palacio Orga.
 4.203. Idem. — Martín Baselga Marqueta.

Día 2:

- 4.204. La Joyosa. — Hilario Sahún Guillén.
 4.205. Ariza. — Alejandro Arguedas Rodríguez.
 4.206. Idem. — Manuel Gamito Obispo.
 4.207. Ejea de los Caballeros. — Francisco Fernández Espinar.
 4.208. Nuez de Ebro. — Marcos Chueca Serón.
 4.209. Escatrón. — Pedro Tapia Patchame.
 4.210. Zaragoza. — Claudio Gracia Gimeno.
 4.211. Zaragoza. — Florencio Lanaspá López.
 4.212. Romanos. — Juan Macián Nebot.
 4.213. Santa Isabel. — Luis Lázaro Belenguer.
 4.214. Movera. — Vicente Ferrer Bescos.
 4.215. Cuarte de Huerva. — Pablo Fatás García.
 4.216. Morata de Jalón. — Daniel Aznar Yus.
 4.217. Sierra de Luna. — Eladio Cortés Aranda.
 4.218. Casetas. — Félix Pabdo Marqueta.
 4.219. Monreal de Ariza. — Fernando Morón Carrero.
 4.220. Zaragoza. — Manuel Aparicio Gracia.
 4.221. Cartuja Baja. — Félix Mar Lapaltra.
 4.222. Gallur. — Francisco Hernández López.
 4.223. Morata de Jalón. — José Serrano Gimeno.

Día 4:

- 4.224. Zaragoza. — Cayo Benedí Pinilla.
 4.225. Idem. — Guzmán Roche Alloza.
 4.226. Idem. — Mariano Roche Alloza.
 4.227. Morés. — Benito García Fajardo.
 4.228. Idem. — Constantino Yus Franco.
 4.229. Idem. — Victoriano Gómez Artal.
 4.230. Idem. — Gonzalo Sancho Ibarra.

- 4.231. Peñaflo. — Angel Longás Millán.
 4.232. Bijuesca. — Máximo Martínez Díez.
 4.233. Farasdués. — José María Aisa Soteras.
 4.234. Pedrola. — Francisco Torres Lagunas.
 4.235. Zaragoza. — Vicente García Garcés.
 4.236. Mallén. — Jesús Ibañez Arcos.
 4.237. Fabara. — Antonio Panillo Gallinat.
 4.238. Zuera. — Esteban Angoy Rodrigo.
 4.239. Codos. — Gaspar Pérez Borja.
 4.240. Nuez de Ebro. — Victorino Mombiela Mainar.
 4.241. Montañana. — Antonio Joven Mené.
 4.242. Uncastillo. — Jesús Moreno Sarralanga.
 4.243. Aced. — Bernabé Pérez Villarroja.
 4.244. Paracuellos de la Ribera. — Manuel Sánchez Liñán.
 4.245. Muela (La). — Simón Martínez Mateo.
 4.246. Idem. — Jesús Melús Cubero.
 4.247. Paracuellos de la Ribera. — Gregorio Monreal López.
 4.248. Cerveruela. — Segundo Julián Sebastián.
 4.249. Terrer. — Francisco Maluenda Durán.
 4.250. Calatayud. — Domingo Navarro Ceamanos.
 4.251. Terrer. — Luis Gimeno Morlanes.
 4.252. Calatayud. — Emiliano Urgel Herrero.
 4.253. Fabara. — Pedro Bañeras Figola.
 4.254. Bureta. — Eduardo Colás Castellot.
 4.255. Embid de la Ribera. — Vicente Lázaro Urgel.
 4.256. Zaragoza. — José Rodrigo Ruz.
 4.257. Gotor. — Domingo López Vela.
 4.258. Manchones. — Miguel Maicas Morera.
 4.259. Zaragoza. — Nicanor Romanos Jiménez.
 4.260. Epila. — Maximiliano Müller Korn.
 4.261. Ateca. — Francisco Borja Joven.
 4.262. Zaragoza. — Pedro Arnal Cavero.
 4.263. Ejea de los Caballeros. — Emiliano Angel Jiménez.
 4.264. Gotor. — Gabriel López Vela.

Día 5:

- 4.265. Villamayor. — Manuel Sampedro Petra.
 4.266. Jaraba. — Pedro Bueno Pérez.
 4.267. Zuera. — Manuel Mirasol Lorén.
 4.268. Idem. — Francisco Mirasol Sanz.
 4.269. Calatayud. — Luis Calvo Blasco.
 4.270. Zaragoza. — José Rocafí Peralta.
 4.271. Montañana. — José Lana Sancho.
 4.272. Mezalocha. — Demetrio Casas Hernández.
 4.273. Calatayud. — Benito Calvo Blasco.
 4.274. Idem. — Isaac Hernández Catalán.
 4.275. Idem. — Luciano Moreno Abián.
 4.276. Santed. — Cipriano Rubio Vicente.
 4.277. Zaragoza. — Donato Abrego Lorén.
 4.278. Biota. — Miguel Vilellas Tabuena.

Día 6:

- 4.279. La Almona. — Julio Rozas Solán.
 4.280. Farasdués. — Antonio Lamarca Martínez.
 4.281. Zuera. — Benedicto Pueyo Morlanes.
 4.282. Zaragoza. — Vicente Vicioso Vicioso.

(Continuará)

TIP. HOGAR PIGNATELLI